



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Sucesión Intestada
Causante	CLARA INÉS MORENO DE RODRÍGUEZ
Radicado	253073184001 <b>2019 00375</b>
Providencia	Auto de sustanciación # 28
Decisión	Niega solicitud

Los abogados IGNACIO RODRÍGUEZ MORENO y JORGE ARANZA CABAL como apoderados de la mayoría de los herederos remiten al correo institucional del Juzgado, una solicitud de corrección por los errores mecanográficos que, a su juicio se aprecian el oficio librado a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, escenario del cual no amerita pronunciamiento de esta Funcionaria Judicial, habida cuenta que son asuntos secretariales.

Con todo, al revisar las comunicaciones emitidas en cumplimiento de la sentencia de la sucesión, se observan los oficios N° 01325 y 01326 – 20 J1PFG-C, dirigidos respectivamente al Secretario de Tránsito y Transporte de Girardot, y al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, donde el contenido se reduce a informar de la novedad en la tradición con ocasión de la adjudicación sucesoral debidamente aprobada, para lo cual se relaciona entre otras el folio de matrícula, los asignatarios, su identificación, el porcentaje y el valor de tal hijuela, escenario totalmente acertado, en el que no sobresale ningún yerro que amerite corrección por la Secretaría del Juzgado.

Al respecto, recuérdese lo postulado en el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos – Ley 1579 de 2012 –, especialmente en los Arts. 16 y 31, en el que, si bien anuncia una serie de requisitos para la calificación del registro, no atribuye que deba estar así consignado en la comunicación, sino propiamente en el acto a registrar, como lo es en este caso el trabajo de partición sucesoral.

En ese orden, sin encontrarse ninguna solicitud pendiente por resolver ni apreciarse ninguna irregularidad que implique la intervención de esta Juzgadora, regrésese el expediente a la Secretaría del Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f8c5bd24cb696431daee7bc12b479fc8c72422840866dd6ea9395fedd91c187**

Documento generado en 18/01/2021 08:19:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**